



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 118**

Proceso: Civil Declarativo Verbal  
Radicación: 990014089001 2022 00032 00  
Demandante: Luís Alberto Estrada Zapata  
Apoderado: Sin  
Demandada: Luz Erlinda Cruz Medinda  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Mayo Nueve del Dos Mil Veintidós**

Pretende el activo que se le haga efectiva la cláusula penal del contrato de arrendamiento que suscribió verbalmente con Luz Erlinda;  
Fundamenta el derecho en los Artículos 22 Numeral 7 de la Ley 820 de 2003 y 1546 del Código Civil;

Al estudiar detenidamente cada documento allegado virtualmente por la activa se **RESUELVE:**

1. Admitir la demanda expuesta;
2. Imprimirle el trámite del proceso declarativo verbal otros procesos de restitución y tenencia, contenido en el Código General del Proceso, por tratarse de la efectividad de la cláusula penal de un contrato de Arrendamiento;
3. La cuantía la ha establecido la activa en la mínima;
4. El señor Luís Alberto Estrada Zapata tiene la facultad para representar sus intereses. Concédasele personería jurídica;
5. Notifíquese debidamente a la extrema pasiva conforme a la normativa procesal para que le de contestación dentro de los términos allí explicitados. Hágasele saber a la dirección física del inmueble ya que las partes en el contrato no establecieron otra. El Demandante correrá con la responsabilidad de enterar a su contraparte.

**INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 